

epito del Litigio en Honor de la Auto-  
ridad, i Facultad de V.

Iguualmente es cierto, que dispensan-  
do su R.<sup>a</sup> Clemencia a los Contadores de  
este Publico el Supremo Consejo, se digno  
expedir un R.<sup>o</sup> Orden para que en las Va-  
cantes de las tablas, se atienda, i tenga  
consideracion a los Hijos, i nietos cercanos  
de los que las sirvieron; de manera, que  
viendo regular su conducta, tienen a su  
favor esta recomendacion tan aprecia-  
ble para todos, y muy particularmente  
para las personas Vecindas de V.

Por lo que, aunque en estos dias con  
chos los que solicitan la tabla, como en  
ninguno conuzcan las qualidades, que  
tienen a su favor los que oponen, no da-  
dan, de que la Bondad, y Piedad de V.  
se dignara atenderles; Mas bien cuando  
no siendo adaptable a el Trabajo Na-  
varro otra ocupacion, que la que han  
exercido en la misma tabla, si se le  
privase de ella, quedaria perden-  
do, su Mujer, que hasta ahora han  
continuado las Cargas de su Matri-  
monio a el abrigo de la defunta Madre.

Viendo como han sido siempre  
las justificadas intenciones de V. de

